

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Capítulo I. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1. Derecho de Habeas Data.
- 1.2. Objeto.
- 1.3. Ámbito de aplicación.
- 1.4. Legislación nacional vigente.
- 1.5. Definiciones.

Capítulo II. DEFINICIONES.

- 2.1. Autorización.
- 2.2. Base de Datos.
- 2.3. Dato personal.
- 2.4. Dato público.
- 2.5. Dato semiprivado.
- 2.6. Dato privado.
- 2.7. Dato sensible.
- 2.8. Encargado del Tratamiento.
- 2.9. Responsable del Tratamiento.
- 2.10. Titular.
- 2.11. Tratamiento.

Capítulo III. PRINCIPIOS RECTORES.

- 3.1. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos personales.
- 3.3. Principio de finalidad.
- 3.3. Principio de libertad.
- 3.4. Principio de veracidad o calidad.
- 3.5. Principio de transparencia.
- 3.6. Principio de acceso y circulación restringida.
- 3.7. Principio de seguridad.
- 3.8. Principio de confidencialidad.
- 3.9. Principio de necesidad y proporcionalidad.
- 3.10. Principio de temporalidad o caducidad.
- 3.11. Interpretación integral de los derechos constitucionales.

Capítulo IV. TRATAMIENTO Y FINALIDADES.

Capítulo V. DEBERES EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Capítulo VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

Capítulo VII. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

7.1. Consultas.

7.2. Reclamos.

Capítulo VIII. CANALES DE ATENCIÓN Y CONSULTAS.

Capítulo IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Capítulo X. MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO.

Capítulo XI. VIGENCIA Y PUBLICACION DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

INTRODUCCIÓN

La **Fundación Bolívar Davivienda** como expresión del compromiso social del Grupo Empresarial Bolívar, apoya y potencia proyectos de desarrollo transformadores y de alto impacto, que generen capacidades en personas, comunidades y organizaciones, para construir una sociedad más justa, equitativa e innovadora.

LA FUNDACIÓN tiene por objeto promover y adelantar actividades con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad y, para cumplir con el mismo, desarrolla programas de apoyo y promoción de la vida en familia y la cohesión social, la productividad familiar, la salud y la rehabilitación, el periodismo, el arte y la cultura.

En desarrollo de su objeto LA FUNDACIÓN conoce y puede llegar a conocer información personal de quienes integran sus grupos de interés. Los grupos de interés de LA FUNDACIÓN son:



En desarrollo de las relaciones establecidas con sus grupos de interés LA FUNDACIÓN recibe información personal, de carácter privado, público y en algunos casos información de naturaleza sensible. Para detallar de mejor manera este punto, se señala que cuando LA FUNDACIÓN recopila los datos de los aspirantes a participar en el proyecto.

LA FUNDACIÓN pone a disposición de los Titulares los canales y medios necesarios para que puedan ejercer sus derechos, los cuales se precisan en el capítulo VII de este manual.

CAPÍTULO ASPECTOS GENERALES

1.1. DERECHO DE HABEAS DATA:

El Art.15 de la C.P. establece el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas. Así mismo, y de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el tratamiento, incluir nuevos datos o excluirlas o suprimirlos de una base de datos o archivo.

Este derecho fue desarrollado por la jurisprudencia constitucional desde el año 1991 hasta el año 2008, momento en el cual se expidió la Ley Especial de Habeas Data. Esta norma regula lo que se ha denominado como el “habeas data financiero”, entendiéndose por éste el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal comercial, crediticia, y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su Titular. Esta Ley Especial considera como Titular de la información tanto a las personas naturales como jurídicas.

Posteriormente, el 17 de octubre del año 2012 se expidió la Ley 1581 o “Ley General de Protección de Datos Personales”, que desarrolla el derecho de Hábeas Data desde una perspectiva más amplia que la financiera y crediticia mencionada anteriormente. De tal manera, que cualquier Titular de datos personales tiene la facultad de controlar la información que de sí mismo ha sido recolectada en cualquier base de datos o archivo, administrado por entidades privadas o públicas. Bajo esta Ley General es Titular la persona natural y solamente, en situaciones especiales previstas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-748 de 2011, podría llegar a serlo la persona jurídica.

1.2. OBJETO:

La Política y los procedimientos previstos en este Manual buscan desarrollar de manera suficiente el derecho constitucional al Habeas Data que tienen todas las personas respecto de las cuales LA FUNDACIÓN haya recogido, administre o conserve información de carácter personal.

Igualmente, los datos personales de contacto obtenidos a partir de la autorización otorgada por los clientes de las diversas empresas del Grupo, serán administrados y

protegidos de acuerdo con la finalidad filantrópica perseguida por LA FUNDACIÓN y serán tratados siguiendo las previsiones de la Ley 1581 de 2012.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La Política será aplicable a las bases de datos que se encuentren bajo la administración de LA FUNDACIÓN y cuyos datos hayan sido obtenidos o sean susceptibles de ser conocidas por ésta, en virtud de las relaciones desarrolladas con entidades que hacen parte del Grupo Empresarial Bolívar de las relaciones desarrolladas a través de alianzas, convenios o eventos.

CAPITULO II DEFINICIONES

Con el fin de que los destinatarios de esta política tengan claridad sobre los términos utilizados a lo largo de la misma, a continuación, se incluyen las definiciones que trae la Ley General, así como las referidas a la clasificación de los datos de acuerdo con la Ley Especial.

2.1. Autorización: consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

2.2. Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.

2.3. Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

2.4. Dato público: cualquier información que no sea semiprivada, privada o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

2.5. Dato semiprivado: cualquier información que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio

de actividad comercial o de servicios.

2.6. Dato privado: cualquier información que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

2.7. Dato sensible: cualquier información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

2.8. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

2.9. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. P. Ej.: La Fundación Bolívar Davivienda.

2.10. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Ej.: Los beneficiarios e interesados en serlo.

2.11. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso o circulación.

CAPITULO III **PRINCIPIOS**

Es un compromiso de **La Fundación Bolívar Davivienda** el entender y desarrollar de manera armónica los principios establecidos en la Ley General. Para ello, los cita a continuación:

3.1. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: el Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

3.2. Principio de finalidad: el Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

3.3. Principio de libertad: el Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.4. Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

3.5. Principio de transparencia: en el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.6. Principio de acceso y circulación restringida: el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

3.7. Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.8. Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

3.9. Necesidad y proporcionalidad: los datos personales registrados en una base de datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Tratamiento, informadas al titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes

y acordes con las finalidades para los cuales fueron recolectados.

3.10. Temporalidad o caducidad: el período de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado.

3.11. Interpretación integral de derechos constitucionales: la Ley 1581 de 2012 se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.

CAPÍTULO IV **TRATAMIENTO Y FINALIDADES**

La Fundación Bolívar Davivienda trata datos personales, recolectados y/o suministrados de forma escrita, electrónica y/o en línea, provenientes de partícipes o beneficiarios y de personas interesadas en ser parte de los programas de la FUNDACIÓN; información entre la cual se incluye los datos relacionados con la profesión, oficio y en algunos casos los referidos al vínculo corporativo con alguna empresa u organización social. Así como, de aliados, proveedores y contratistas, voluntarios y colaboradores, para las siguientes finalidades:

- Participar en los diferentes programas de LA FUNDACIÓN, entre ellas el envío de información relevante para su desarrollo.
- Participar en alianzas enfocadas al apoyo de iniciativas de la mano con instituciones del Estado, sociedad civil, sector educativo y privado, fundaciones u organizaciones sociales.
- Realizar análisis de intereses y preferencias, buscando ofrecer o desarrollar programas, proyectos y actividades que se ajusten a las necesidades de las personas.
- Evaluar, mantener, mejorar y profundizar en el impacto y evolución de los programas de LA FUNDACIÓN.
- Suministrar información sobre eventos, novedades, comunicación y publicidad relacionada con LA FUNDACIÓN, en el desarrollo de los programas fundacionales.

- Compartir la información personal con las empresas del Grupo Empresarial Bolívar, cuyo listado está disponible en la página web www.grupobolivar.com, opción "Nuestras Compañías", con el propósito de hacerlos partícipes de las actividades sociales, culturales y/o empresariales.
- Divulgar las actividades de LA FUNDACIÓN en programas televisivos o radiales, páginas web, streaming, redes sociales, plataformas de intercambio de videos y/o material editorial o publicitario elaborado por LA FUNDACIÓN.
- Canalizar recursos, en especie o en dinero, promover y gestionar iniciativas para el desarrollo de los programas de LA FUNDACIÓN. Así como, para promocionar, invitar y conocer la opinión frente a los eventos de LA FUNDACIÓN.
- Acreditar a las personas que se desempeñen como voluntarios en las actividades desarrolladas por LA FUNDACIÓN.
- Todas las anteriores finalidades a través del envío de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes de multimedia (MMS), correo electrónico, teléfono celular, teléfono fijo, fax, correo físico y redes sociales o medios similares.
- Contar con la información del personal de apoyo de la FUNDACIÓN. Su ayuda para recaudar fondos para los programas, desarrollar las actividades y lograr los objetivos de La Fundación Bolívar Davivienda es invaluable.
- Conocer y hacer seguimiento a la idoneidad financiera y al comportamiento comercial de sus proveedores. Así mismo, para desarrollar las relaciones contractuales que existan o lleguen a existir con éstos.
- Cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- Compartir la información personal de los titulares con las empresas del Grupo Empresarial Bolívar, dentro de los límites definidos por las finalidades ya enunciadas.

La Fundación Bolívar Davivienda informa que para el desarrollo de algunos programas, entre ellos, la iniciativa "Filarmónica Joven de Colombia", se tratarán datos personales de menores de edad, en atención a que éstos tienen la calidad de partícipes o beneficiarios de las actividades o proyectos, así como información de carácter sensible

de éstos y de los otros Titulares para el desarrollo de las finalidades por ellos consentidos, entre la que se encuentra: la firma, la huella dactilar, la imagen, o cualquier otro rasgo físico que pueda quedar registrado en grabaciones de audio, fotografías y videos e información relacionada con la salud, cuyo suministro es facultativo, y para ello la persona goza de libertad para responder las preguntas cuando éstas versen sobre este tipo de datos. Sin embargo, también resalta que esa información es indispensable para el desarrollo de las finalidades por las cuales la persona otorga su consentimiento.

La Fundación Bolívar Davivienda recuerda la importancia de mantener actualizada la información, pues de esta manera se le puede informar de manera oportuna sobre los asuntos de su interés y contactarlo para las finalidades por el Titular consentidas. Así mismo, indica que los datos podrán ser tratados para el cumplimiento a los requerimientos constitucionales, legales, judiciales, administrativos y reglamentarios previstos en el ordenamiento jurídico colombiano, así como para las solicitudes que presente el Titular.

CAPITULO V

DEBERES EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Garantizar a través de los canales de atención establecidos por La Fundación Bolívar Davivienda el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** conservará las autorizaciones otorgadas por los Titulares por cualquier medio; su archivo, consulta y administración estará a cargo de la Fundación.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** informará acerca de la finalidad de la recolección, tanto en el texto que se utilice para obtener la autorización, como en el Aviso de Privacidad.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** conservará la información suministrada bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** garantizará que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Es importante anotar en este punto que la colaboración efectiva de los Titulares

respecto de la actualización de su información, en los datos que sean conocidos en primera instancia por ellos, será fundamental para el cumplimiento óptimo de este deber de informar al Encargado acerca de todas las novedades respecto de los datos que le hayan sido suministrados.

- **La Fundación Bolívar Davivienda** actualizará la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** rectificará la información cuando sea incorrecta y comunicará lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** suministrará al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** exigirá al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** informará al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- **La Fundación Bolívar Davivienda** informará a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

CAPÍTULO VI **DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Fundación Bolívar Davivienda. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo

Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **La Fundación Bolívar Davivienda**, salvo cuando expresamente se exceptúe por ley como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por **La Fundación Bolívar Davivienda**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante **La Fundación Bolívar Davivienda**; quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. O cuando no medie un deber legal o contractual que obligue a su conservación.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por **La Fundación Bolívar Davivienda**, en los términos de la Ley 1581 de 2012.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

7.1. CONSULTAS: Los Titulares o sus causahabientes en los casos previstos por la ley, podrán consultar la información que de éste repose en las bases de datos administradas por **La Fundación Bolívar Davivienda**.

Los Titulares deberán acreditar su identidad de la siguiente manera:

- a). Solicitudes presentadas a través de documento escrito: adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.
- b). Los causahabientes deberán acreditar el parentesco adjuntando copia de la escritura donde se de apertura a la sucesión y copia de su documento de identidad.
- c). Los apoderados, deberán presentar copia auténtica del poder y de su documento de identidad.

Una vez que **La Fundación Bolívar Davivienda** reciba la solicitud de información por

cualquiera de los canales atrás señalados, procederá a revisar el registro individual que corresponda al nombre del Titular y al número de documento de identidad aportado, si encontrará alguna diferencia entre estos dos datos lo informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de que el solicitante la aclare.

Si revisado el documento aportado y el nombre del Titular encuentra que hay conformidad en los mismos procederá a dar respuesta en un término de diez (10) días hábiles.

En el evento en que **La Fundación Bolívar Davivienda** considere que requiere de un mayor tiempo para dar respuesta a la consulta, informará al Titular de tal situación y dará respuesta en un término que no excederá de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término.

7.2. RECLAMOS: El Titular o sus Causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos administrada por La Fundación Bolívar Davivienda debe ser sujeta de corrección, actualización o supresión, o si advierten un incumplimiento por parte de éstas o de alguno de sus Encargados, podrán presentar un reclamo ante **La Fundación Bolívar Davivienda** o el Encargado, en los siguientes términos:

El reclamo se formulará ante **La Fundación Bolívar Davivienda** o el Encargado del Tratamiento, acompañado del documento que identifique al Titular, la descripción clara de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección donde desea recibir notificaciones, pudiendo ser esta física o electrónica y adjuntando los documentos que pretenda hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En el caso en que **La Fundación Bolívar Davivienda** o el Encargado a quien se dirija no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

La Fundación Bolívar Davivienda utilizará un correo electrónico para estos efectos de tal manera que se pueda identificar en qué momento se da traslado y la respuesta o confirmación de recibido correspondiente.

Si **La Fundación Bolívar Davivienda** no conoce la persona a quien deba trasladarlo, informará de inmediato al Titular con copia a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez recibido el reclamo completo, se debe incluir en la base de datos correspondiente la leyenda "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, esto debe ocurrir en un término máximo de dos (2) días hábiles.

El término máximo para responder el reclamo es de 15 días hábiles, si no es posible hacerlo en este término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que éste se atenderá, la cual no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La Fundación Bolívar Davivienda será el responsable de velar por el cumplimiento de estas disposiciones con el fin de garantizar que todos los aspectos señalados queden debidamente recogidos y que los deberes que estipula la Ley se cumplan.

CAPÍTULO VIII

CANALES DE ATENCIÓN Y CONSULTAS

Los canales establecidos por **La Fundación Bolívar Davivienda** para el ejercicio de los derechos de consulta, actualización, rectificación y supresión del Titular del Dato son: Correo físico: Calle 26 (Avenida El Dorado) No. 69-63 Piso 11 Bogotá D.C., Bogotá D.C. Y, Correo Electrónico: correo electrónico: protecciondedatos@fundacionbd.org.

CAPITULO IX

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Fundación Bolívar Davivienda manejará la información almacenada en sus bases de datos con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

CAPITULO X

MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO

Cualquier cambio sustancial en los términos de las políticas en protección de datos personales será informado a través de la página web de **La Fundación Bolívar Davivienda**, o mediante una comunicación escrita dirigida a los Titulares de la Información a la última dirección registrada por éstos.

Para este fin se les recomienda a los Titulares de la información a mantener actualizados sus datos de contacto, pues sin éstos la comunicación se torna difícil y se afecta la relación.

CAPITULO XI **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Esta versión del Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales entró en vigencia a partir de su publicación, la cual se realizó por primera vez en el 2013 y su última actualización fue realizada y aprobada el 03 de enero de 2017.

La Fundación Bolívar Davivienda conservará los datos personales mientras sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados, o dentro del término establecido en una disposición legal, o para atender requerimientos de un órgano administrativo o judicial.

MODIFICACIONES	
Fecha de modificación	Artículo y tema
3 de febrero de 2014	3.4 FINALIDAD Se complementó la información para incluir la finalidad común a todas las bases de datos de LA FUNDACIÓN que consiste en informar a Los Titulares acerca del desarrollo de sus actividades culturales y sociales, así como hacerlos partícipes de las actividades y eventos que realiza, la cual había sido incluida en el aviso de privacidad desde el mes de julio de 2013. La finalidad de la base de datos del Premio de Periodismo Simón Bolívar fue complementada para incluir la posibilidad de informar acerca del desarrollo de actividades culturales y sociales de las empresas que conforman el Grupo Bolívar y, en particular de las que adelanta el Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar.
3 de Febrero de 2014	Se incluyó la posibilidad de remitir información sobre las actividades de las empresas del Grupo Bolívar atendiendo al interés de los destinatarios.
3 de Enero de 2017	1. CAPÍTULO IV - TRATAMIENTO Y FINALIDADES: Actualización de las finalidades que se le darán al tratamiento de datos personales de los titulares de la FBD 1. CAPÍTULO VII - CANALES DE ATENCIÓN Y CONSULTAS: Cambio del canal de atención y consulta en el tratamiento de datos personales